RESOLUCIÓN Nº 563/13

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA FIRMA PAMAQ S.A., POR UN MONTO DE ₲ 30.576.000 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL GUARANÍES) IVA INCLUIDO, EL PEDIDO DE PRECIOS Nº 16/13, (CONTRATACIÓN DIRECTA), PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELÉCTRICOS- PRÓRROGA DE APERTURA.----------

VISTOS: El Interno CE Nº 19/13 del 03 de setiembre de 2.013 de la Comisión Evaluadora y el Interno UOC Nº 89/13 del 03 de setiembre de 2.013 de la Unidad Operativa de Contrataciones, y----------

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 409/13 del 03 de julio de 2.013, se autorizó el llamado a Concurso de Precios Nº 16/13 (Contratación Directa), para la adquisición de Bebederos Eléctricos;----------

Que la apertura de sobres se realizó el 12 de agosto de 2.013, en la que se presentó una oferta, y en la prórroga de apertura realizada el 19 de agosto de 2.013, no se presentaron ofertas, y conforme a lo dispuesto por la Resolución Nº 805/09 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se procedió a la apertura de la oferta, quedando asentada en el Acta correspondiente al Pedido de Precios Nº 16/13 (Contratación Directa);----------

Que se ha procedido a informar al Consejo de Administración el estudio de la oferta por parte de la Comisión Evaluadora y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC);----------

Que en base al análisis realizado al informe presentado por la Comisión Evaluadora, la Unidad Operativa de Contrataciones sugiere la adjudicación a la firma PAMAQ S.A., por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases del Llamado, tener las calificaciones suficientes para ejecutar el contrato y ser de precio razonable;----------

Que para la recomendación de la adjudicación del Pedido de Precios Nº 16/13, se tiene en cuenta lo establecido en la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, que expresa: "(…) *En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista en el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación*".----------

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determinan las disposiciones vigentes en la materia;----------

Que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 540

RESOLUCIÓN Nº 563/13

"ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", para cubrir las erogaciones que deriven de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 088/13 del 03 de julio de 2.013;----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

1º Adjudicar a la firma PAMAQ S.A., el Pedido de Precios Nº 16/13 (Contratación Directa) para la adquisición de Bebederos Eléctricos - Prórroga de Apertura, por la suma de ₲ 30.576.000 (Treinta millones quinientos setenta y seis mil guaraníes), IVA incluido.----------

2º Encargar a la Gerencia General y al Departamento Administrativo, a proseguir con los trámites pertinentes.----------

3º Comunicar y archivar.----------

FDO: ING. DARÍO E. NÚÑEZ GONZÁLEZ
" : Ing. Víctor Alberto Álvarez Cabañas
" : Sr. José de Jesús Villalba Ovando
" : Ing. Carlos Adolfo Miglio Rolón
" : Ing. Charles Miguel Ángel Quevedo Cabrera

ES COPIA

Carlos V. Domínguez A.

Secretaria General